

LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES DE LA CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL RECLAMA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES

**DÍA EUROPEO POR LA IGUALDAD SALARIAL,
22 DE FEBRERO DE 2011**

La diferencia salarial entre mujeres y hombres es un hecho que caracteriza a los mercados de trabajo de España y de la mayoría de los países industrializados. El desarrollo normativo y la implementación de políticas específicas en los últimos años, tanto en el ámbito nacional como en el europeo, no han conseguido acabar con la desigualdad salarial.

Los últimos datos publicados por el INE el 24 de junio de 2010 revelan que la ganancia media anual para las mujeres fue de 18.910,62€ y para los hombres fue de 24.203,33€.

Esto supone que las trabajadoras españolas ganan aproximadamente un 21,8% menos que los trabajadores españoles. Esta diferencia es lo que se conoce como brecha salarial de género y se mantiene, con mayor o menor profundidad, según los parámetros y variables que se observen: comunidades autónomas, actividad productiva, ocupación, nivel de estudios, tipo de jornada, tipo de contrato, edad, etc. Así, y según los datos de la última *Encuesta de Estructura Salarial*, si atendemos al parámetro de **Actividad Productiva**, nos encontramos con que las actividades feminizadas como la industria alimentaria, bebidas, tabacos, industria textil, confección y cuero, son las que muestran una mayor brecha salarial, oscilando entre el 30% y el 33%.

En los sectores masculinizados, la brecha salarial es mucho menor. Si atendemos al parámetro de **Ocupación** vemos que las de baja y media cualificación presentan un 22% de brecha salarial con tendencia a incrementarse. La diferencia salarial en ocupaciones de cualificación alta está en el 18%.

Si tenemos en cuenta el parámetro de **Tipo de Jornada**, las mujeres que trabajan a tiempo completo ganan un 13% menos que los hombres. Por lo que respecta al trabajo a tiempo parcial, que en España se concentra en la población femenina (80%), las mujeres reciben un 26% menos de salario que los hombres. El **Tipo de Contrato**, también marca diferencias: la contratación determinada presenta un 4% menos de salario para las mujeres y en el caso de contratos indefinidos la diferencia asciende a un 22% menos para las mujeres.

En todas las comunidades autónomas, según los datos de la última encuesta de estructura salarial de 2010, el salario medio de las mujeres fue inferior al de los hombres.

La brecha salarial es un indicador de la desigualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral. La raíz de esta desigualdad tiene que ver con factores de género, es decir, con elementos socioculturales que trasladan al ámbito de lo económico la posición de

subordinación de las mujeres en la sociedad. El hecho de que las mujeres tengan que asumir casi en exclusiva los trabajos de cuidados y de reproducción tiene consecuencias inmediatas para ellas: menores oportunidades de empleabilidad, interrupciones o paralización de la carrera profesional, feminización de niveles y categorías bajas, aumento de empleo a tiempo parcial, etc., y todo esto contribuye a perpetuar la discriminación laboral y salarial de las mujeres.

Desde la organización de Mujeres de la Confederación Intersindical, consideramos que hacen falta medidas urgentes para combatir los estereotipos de género, que impregnan las relaciones sociales contribuyendo a perpetuar la división sexual del trabajo.

Además, en el actual contexto de crisis, exigimos el desarrollo de medidas urgentes que favorezcan la corresponsabilidad en las tareas de cuidados y de reproducción, así como la creación de una red pública de servicios que permitan a hombres y mujeres conciliar su vida personal familiar y laboral.

Junto a todas estas medidas es imprescindible la **aplicación de las leyes laborales, con planes de igualdad y convenios colectivos** que contengan medidas tendentes a la reducción de la brecha salarial y a la eliminación de la segregación horizontal y vertical.

Organización de Mujeres
22 de febrero de 2011